

se necesita para que nos inspire un profundo horror? Mejor será que tratemos de la conducta que debe guardarse al oír una murmuración ó calumnia, y de los medios que deberán adoptarse para atajar los estragos de este pecado el que tuviere la desgracia de cometerlo.

Primeramente: en ningún caso es lícito gozarse en la murmuración ó la calumnia, y mucho menos aplaudir de palabra ó de hecho al que la profiere. Si se le aprueba incitándole á cebarse en sus víctimas, es ser cómplice de la detracción, y contraer la obligación solidaria de reparar el daño del prójimo; y únicamente se dispensaría de la reparación cuando á pesar de oír con gusto las palabras calumniosas no se mostrase asentimiento, porque entonces solo es pecado contra la caridad, mortal, siendo la materia grave, y venial, si leve. Debe advertirse, que el que escuchare la murmuración con complacencia solo por oír una cosa nueva, mas no por regocijarse del mal del prójimo, únicamente incurriría en falta venial, aun cuando la materia fuese grave, á menos que bajo pena de pecado mortal estuviese obligado á impedirla⁴, como los superiores del maldiciente ó del aludido, en particular los superiores temporales que tienen especial encargo de velar por el bien temporal de sus sometidos.

Si el maldiciente es un superior, conviene manifestar por nuestro silencio y ademan que sus palabras nos disgustan²; si es un igual, se procurará con destreza mudar de plática, ó rogarle que se abstenga de seguir, y en su caso asumirse la defensa del ofendido sosteniendo su inocencia; y si es un inferior, se le impondrá silencio. En resumen, en estas circunstancias delicadas es cuando conviene practicar el gran precepto de no hacer con los demás lo que no quisiéramos para nosotros. En ausencia nuestra ¿no nos gustaría que otros nos defendiesen? El ilustre canciller Tomás Moro es un cumplido modelo sobre el modo de rebuir la detracción: cuando hablaban mal del prójimo delante de él, rompía de pronto la conversacion exclamando: ¡Digan lo que quieran! hé aquí un palacio magnífico! ú otra salida chistosa con que distraía á los calumniadores atajando sus dichos.

Siendo la murmuración y la calumnia un hurto, no es posible que se perdonen á menos de restituir el bien arrebatado, que es la buena fama, bien muchas veces preferible á la vida, prescindiendo del daño real que otramente se infiere al prójimo. En cuanto á la fama, una de dos; ó hay calumnia, ó hay murmuración: si calumnia, urge restituirla lo mas pronto posible, moralmente hablando, de hecho ó por dichos; y esto partiendo de los mismos principios de justicia que ordenan al ladrón devolver el bien ajeno; no remitiéndose el pecado hasta haber cumplido. La reparación puede hacerse en esta ó en otra

⁴ S. Alph. lib. III, n. 980.

² S. Hier., *epist. ad Rustic.*

fórmula: *Aunque dije tal cosa de tal sugeto, me engañé ó me equivoqué, porque no es así.* Si se murmuró, la obligación es la misma, pero la dificultad sube de punto; porque, en efecto, como el mal imputado es cierto en realidad, no cabe retractarse so pena de mentir, pero puede emplearse una expresión mas vaga diciendo: *Que no siempre se ha de creer lo que se dice; que es fácil abultar las cosas; que no hay razon en haber dicho mal de tal sugeto, y que se le infamó con injusticia*¹.

Otras veces será mejor elogiar simplemente al ofendido, sobre todo si puede creerse que esto le contentará mas, ó si la murmuración estuviese ya olvidada, para no refrescar la memoria de su falta. Si la calumnia y la murmuración además del detrimento en la fama hubiesen causado otro material, como pérdida de una buena colocación ó de trabajo, etc., es preciso también resarcirlo², cuya obligación pasa á los herederos del detractor.

Chismes. Otro pecado no menos opuesto que los anteriores al octavo mandamiento son los chismes. Este pecado es de cuantía: *el chismoso y el de dos lenguas*, dice la Escritura, *maldito es, porque perturbará á muchos que tienen paz*³. Según santo Tomás es mayor que la detracción ó la contumelia, pues un amigo vale mas que el honor⁴. Incúrrase en él cuando sin propósito deliberado de difamar se relatan cosas capaces de romper ó trastornar la buena armonía entre parientes, la confianza entre amigos, y la disciplina entre superiores é inferiores; originándose de aquí contiendas, disensiones, enemistades y otros mil enredos. Por tanto los chismes, verdaderos ó falsos, aun en materia leve, son mortales, 1º. cuando se ponen con intento de enemistar familias ó amigos; 2º. cuando sin llevar tan criminal intento puede en algun modo preverse que resultarán disputas, resentimientos y otras cosas peores. Ninguna precaución será de mas para huir el cuerpo á unos relatos que tan fatales consecuencias acarrearán; y cuando se oiga alguna expresión contra el prójimo *deberá ahogarse en el seno, seguros de que no nos hará morir*⁵.

Contumelia. Hé aquí otro pecado que nace de la lengua: llámase contumelia la injuria inferida al prójimo en su presencia por medio de actos ó palabras. Las derisiones, los sarcasmos, las chanzonetas, las calificaciones afrentosas ó ridículas son contumelias; echar á otro en

¹ San Ligorio.

² Si ex læsione famæ ortum est alteri damnum fortunarum, ut si privatus est officio, excidit spe divitis matrimonii, amisit dotem, etc., tunc et fama debet restitui, et damnum illud compensari, ad arbitrium prudentum, juxta spei æstimationem. (S. Alph. lib. III, n. 996.)

³ Prov. xxviii.

⁴ Susurratio est majus peccatum quam detractio, et etiam quam contumelia; quia amicus est melior quam honor; et amari melius est quam honorari, etc. (2, 2, q. 74 art. 1.)

⁵ Eccli. xxviii, 15.

cara defectos ó faltas secretas es á la vez contumelia y murmuracion. Este pecado es mortal ó venial segun las circunstancias; envuelve tambien el deber de reparar la injuria lo mas pronto posible, y si esta fué pública la reparacion debe serlo igualmente.

Violacion de secretos. Una cosa es secreta cuando no la saben sino una, dos ó tres personas, ó á lo menos un número tan corto que baste á no considerarla pública y notoria. Peca el que viola un secreto con deliberado intento sin legítimo motivo, cuya violacion puede ser mortal ó venial segun la importancia del secreto; y si de resultas acaeciere algun daño al prójimo, convendrá resarcirlo. La misma ley del secreto nos veda sonsacar los ajenos; por ejemplo, abrir cartas dirigidas á determinada persona, y recoger pedazos de otras rasgadas para juntarlos y enterarse de su contenido, ó bien leer cartas abiertas que vinieren á nuestras manos, que deberán entregarse á su dueño. Conforme las circunstancias serán estas indiscreciones graves ó leves.

Juicio temerario. El octavo mandamiento no solo prohíbe la palabra injuriosa al prójimo, sino tambien el pensamiento, cuales son la duda, la sospecha y el juicio temerario. Duda es una suspension del juicio acerca la bondad ó malicia de la accion del prójimo; y siendo voluntaria es un pecado, porque la caridad y la justicia nos obligan á interpretar á buena parte las acciones de otro, el cual tiene derecho á nuestra estimacion mientras lo contrario no se prueba. Sospecha es una débil persuasion de malicia en la accion del prójimo, basada en livianos fundamentos; y regularmente es venial, á causa de la imperfeccion del acto, pero podria ser mortal si bajo fútiles apariencias se sospecharan voluntariamente cosas enormes, como el adulterio, el ateismo, la herejía, etc. Juicio temerario es una firme conviccion ó una afirmacion interior de la malicia de la accion del prójimo, basada en leves motivos, por cuya razon se la llama temeraria. La situacion de nuestro espíritu en cada uno de estos actos puede representarse con la imágen de la balanza: en la duda los dos platillos están en equilibrio; en la sospecha uno de ellos se inclina mas que otro sin acabar de caer; en el juicio temerario, cae aquel del todo, quedando este en el aire.

Al igual que la duda y la sospecha, el juicio temerario se opone á la justicia y la caridad; á la justicia por cuanto disminuye en el ánimo del que lo forma la buena opinion del prójimo, quien tiene derecho á que piensen rectamente de él mientras su malicia no salga á relucir con pruebas ciertas; á la caridad por cuanto aniquila ó disminuye el cariño que unos á otros debiéramos profesarnos. Pecado mortal por su naturaleza lo es el juicio temerario cuando se comete con perfecta advertencia y pleno consentimiento, siendo la materia importante, contrayéndose el juicio á determinada persona, y los indicios tan leves que no prestan márgen á formar prudente deliberacion,

¡ Qué paz é íntima union reinarian entre los hombres, si cada cual, concienzudo observador de los mandamientos explicados, imitase la conducta de santa Mónica! San Agustin refiere, que cuando dos personas reñidas iban á relatarle cosas depresivas una de otra, segun acontece en el primer calor del resentimiento, no volvia á referir sino aquello que pudiera reconciliarlas, en lo cual trabajaba con todo su poder. El mismo Santo, digno imitador de las virtudes de su madre, tenia horror á la murmuracion, y movido de esta idea hizo escribir en gruesos caracteres en la pared de su comedor estos dos versos latinos:

Si quis amat dictis absentum rodere vitam,
Hanc mensam vetitam noverit esse sibi.

« El que se divierta en lacerar con palabras á los ausentes, sepa » que no hay para él lugar en esta mesa. » Si acaso algun convidado empezaba á murmurar, interrumpíale el Santo diciendo: Leed estos versos; ¿ queréis obligarme á que los borre? »

Hemos explicado los diez mandamientos del Decálogo, y aunque imperfecta, nuestra explicacion basta, 1.º para hacer palpable esta verdad, á saber, que cada mandamiento de Dios es un beneficio, beneficio de todo punto gratuito; respóndaseme sino: que los hombres se tiranicen, se odien, se destrocen, se arrebatan honor, reputacion, fortuna, ¿ dejará Dios por esto de ser menos feliz? No por cierto, porque la felicidad es inherente á su ser, y en nada depende de nosotros. Pero Dios ha querido asumirse nuestra causa; ha querido proteger nuestros intereses, nuestras personas, y las personas que nos son queridas; interponiendo á favor de nosotros su autoridad omnipotente, ha dicho á los malos: Todo lo que hiciéreis al menor de estos hijitos míos, lo consideraré como hecho á mí, y si burlais las leyes humanas, no lograréis burlar mi justicia. ¡ Qué seguridad en esta promesa! ¡ qué garantía de orden, de justicia, de hidalguía, de caridad y de paz entre los hombres! ¡ Ah, para saber cuánto debemos al Decálogo, fuera preciso adivinar solo por un dia entre tantos millones de hombres que existen todos los pensamientos culpables que él ahoga, todos los conatos de robar que ataja, así como los crímenes, muertes é injusticias de toda especie!

Nuestra explicacion del Decálogo basta, 2.º para confundir á los detractores de la Religion que afirman ser ella una cosa fuera de lugar en la sociedad, pues ora se observe ó no, el mundo marcha del mismo modo, sin que sus negocios se resientan en lo mas mínimo. ¡ Oh cabezas mal sentadas, que os utilizais de los beneficios del Cristianismo sin fijaros en sus causales! Probad de suprimir el Decálogo, y entonces veréis hasta qué punto la Religion es un contrasentido en la sociedad.

Suprimid el Decálogo, y Dios vendrá á reducirse á una mera palabra, palabra de que todos se burlarán impunemente; y hé ahí soltada la rienda á las pasiones, porque no habrá distincion entre el vicio y la virtud; hé ahí la guerra de todos contra todos.

Suprimid el Decálogo, y la familia se desquiciará por su base; la mujer quedará convertida en esclava, el hijo en víctima, porque el padre ya no será sino un déspota antojadizo y brutal.

Suprimid el Decálogo, y la sociedad se aniquilará para siempre; la fuerza será la ley omnimoda, quedando entronizado el despotismo, con la servidumbre y la anarquía.

Suprimid el Decálogo, y desde luego vuestra vida, vuestra honra, la vida y la honra de vuestras mujeres é hijos, vuestra fortuna, vuestra reputacion quedarán á merced de un asesino, de un corruptor, de un calumniador bastante diestros ó arrojados para escapar al presidio ó al verdugo; y ¡cuántos no les escapan!

No digais que se puede reemplazar el Decálogo. ¿Con qué reemplazaréis, decidme, una ley que dominando las conciencias, va á encontrar y ahogar el delito hasta en su germen, el deseo y el pensamiento? ¿Lo reemplazaréis acaso con la instruccion? Por cierto que no nos hace falta: todo el mundo dice hoy que mas sabe uno á los doce años, que sabia antes á los veinte y cinco, y precisamente por esto nuestro siglo se llama el siglo de las luces. Sin embargo, si los hechos bastan todavía á demostrar alguna verdad, una verdad hay indubitable y es, que la instruccion sin religion, tan prodigada en el dia, solo ha resuelto un problema, desgraciadamente con precision desoladora, á saber, la manera de corromper mucho en un tiempo dado. ¿La instruccion? ¿Les hacia falta á los Griegos y á los Romanos que tantas obras maestras nos legaron en todos géneros, y á pesar de esto nunca estuvieron mas corrompidos que en la época de su mayor ilustracion, hasta acabar con todo y sus luces abismándose en el albañal de sus crápulas? La instruccion de ideas, pero no de virtudes, puede hacer sabios, pero nunca hará ciudadanos ⁴.

⁴ Hé aquí varias cifras que con triste elocuencia vienen en apoyo de nuestras palabras. De las últimas estadísticas publicadas por el guardasellos de Francia resulta:

1º. Que á medida que la instruccion universitaria (esto es, indiferente, incompleta, impía) ha ido extendiéndose de año en año, el número de los delitos públicos ha aumentado en igual proporcion;

2º. Que en el número de los reos, los que saben leer y escribir representan un quinto mas que los ignorantes, y los que han recibido esmerada educacion dos tercios mas á proporcion, segun las cifras de la poblacion correspondiente á cada clase. En otros términos, cuando:

25,000 individuos de la clase ignorante dan cinco criminales,

25,000 de la clase que saben leer y escribir dan mas de seis,

y 25,000 de la clase de esmerada instruccion dan quince;

3º. Que el grado de pravedad en el crimen, y las contingencias de escapar á la

¿Con qué mas quereis reemplazar el Decálogo? ¿Con sistemas político-filosóficos? Yo os responderé por boca misma del padre de todos ellos: Filósofo, tus sistemas son muy bonitos, pero hazme el favor de enseñarme su sancion. ¿Acaso los tales sistemas, ora sean reformistas, ora regenerativos, ora salvadores, no se han ido ensayando de cincuenta años á esta parte? Y ¿qué mal social han curado? ¿Dónde han consolidado el poder, afianzado la obediencia, alambicado la abnegacion, moralizado y tranquilizado á la sociedad? ¿Qué pueblo es el que han salvado?

¿Quereis quizás reemplazar el Decálogo con nuevas Constituciones y Cartas? En eso me parece que tampoco hay mucho que desear; desde el año 1789 acá, estamos ya á lo menos en nuestra duodécima fase constitucional: no existe empirismo que no se haya ensayado en la sociedad; y sin embargo la pobre enferma sigue convulsa, jadeante, aniquilada sobre su lecho de dolores, aguardando todavía quien la cure.

¿Con qué, pues, reemplazar el Decálogo? ¿Con nuevas leyes? Cogidos os tengo: si por ventura las leyes sin la Religion bastaran á remediar á un pueblo y vigorizar una sociedad, nosotros seríamos el pueblo mas sano, el mas moralizado, el mas pacífico, el mas venturoso entre los pueblos pasados, presentes y futuros; porque, á Dios gracias, ninguno rebosa en leyes mas que nosotros, tales que nos salen por los ojos. ¿Sabeis cuántas se nos han fabricado en el periodo de cuarenta y seis años? ¡Estremeceos! setenta y seis mil setecientas cincuenta y seis, que salen á unas cuatro por dia. ¡Vaya con las leyes!

Reconozcamos buenamente de una vez que solo el Decálogo es capaz de guarecer á la sociedad y preservarla de los conflictos que la amenazan. La razon es obviísima: la Religion, de la que el Decálogo es parte integrante, es la única que llega hasta el corazon del hombre; y en este corazon es donde reside el germen del mal, porque todo nace de él. Ahora bien: la legislacion que no penetra hasta el fondo del corazon humano, es una legislacion impotente. Amemos, pues, el Decálogo, y practiquémoslo con fidelidad si quereamos que los demás lo practiquen: únicamente á este precio hallaremos la felicidad.

accion de la justicia, acrecen en proporcion directa del grado de instruccion;

4º. Que los departamentos donde la instruccion se halla mas generalizada, son los que arrojan mas delitos, obrando la moralidad en razon inversa de la instruccion;

5º. Que las reincidencias son mas frecuentes entre los criminales instruidos que entre los que no saben leer ni escribir.

ORACION.

Dios mio, que sois todo amor, gracias os doy por haber puesto mi honra al abrigo de toda palabra y pensamiento capaz de menoscarme : hacedme la gracia de que respete siempre la de mi prójimo.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios ; y en testimonio de este amor, nunca diré mal de nadie.

LECCION XLVIII.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN, POR MEDIO DE LA CARIDAD.

Mandamientos de la Iglesia. — Poder legislativo de esta. — Certidumbre. — Independencia. — Su objeto. — Mandamientos tercero y cuarto de la Iglesia. — Su importancia social.

Certeza de este poder. — Para amar á Dios, y de consiguiente unirnos á Nuestro Señor por la caridad, no basta observar el Decálogo ; es preciso además cumplir los Mandamientos de la Iglesia. El mismo Señor es el que dijo á los jefes de ella : *Así como mi Padre me envió, yo os envío : todo poder me ha sido conferido en el cielo y sobre la tierra ; id, pues, y enseñad á todas las naciones : cuanto atáreis en la tierra, será atado en el cielo ; y cuanto desatáreis en la tierra, será desatado en el cielo. El que os escucha me escucha, y el que os desprecia me desprecia, y el que á mí me desprecia, desprecia á aquel que me envió. Cualquiera que no escuche á la Iglesia deberá tenerse por gentil y publicano, y andará fuera de las vias de salud.* La Iglesia, pues, en cabeza de san Pedro y de los Apóstoles, y de consiguiente en la del Papa y de los Obispos, ha recibido por conducto divino el poder de legislar en el órden de la Religion, obligatoriamente para todos los Cristianos, sacerdotes ú obispos, ricos ó pobres, sabios ó ignorantes, reyes ó vasallos sin excepcion. ¿En qué reino existe autoridad mas sagrada, poder legislativo mas sólidamente establecido ?

La Iglesia es tambien una sociedad fundada por el mismo Jesucristo, para conducir los hombres al cielo, haciéndoles observar la Religion. Ahora bien : toda sociedad está facultada para dictar los reglamentos y leyes que estime conducentes á su conservacion, su prosperidad y á los fines para que se establece ; luego la Iglesia, la mas perfecta entre las sociedades, tiene poder de dictar leyes. Así lo hizo desde su origen, y hasta el presente siglo de orgullo é impiedad, todos los Cristianos se creyeron obligados á acatarlas y obedecerlas. Durante los tres primeros, en lo mas crudo de las persecuciones se celebraron mas de cincuenta concilios, así en Oriente como en Occidente, cuyos decretos andan reunidos bajo el nombre de *Cánones de los Apóstoles y Constituciones apostólicas*, por los cuales se regula la ordenacion de los sagrados ministros, la administracion de los Sacramentos, la celebra-